

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del Estado. En venta en los números vale un peso.

Bogotá, 5 de agosto de 1874.

Agenzia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vijilancia de los distritos.

PERMANENTE.

Dispone el artículo 10 del decreto dictado con fecha 9 de febrero próximo pasado, "sobre construccion de locales i mobiliarios para las escuelas públicas del Estado," que se halla publicado en el número 132 de este periódico, lo siguiente:

"Los Inspectores departamentales de escuelas quedan especialmente encargados de hacer efectivas las disposiciones de este decreto, i en todo caso son responsables de sus resultados."

No obstante lo dispuesto en dicho decreto, que ha venido recordándose casi semanalmente a los señores Inspectores departamentales, i de lo prevenido en la resolucioñ dictada con fecha 10 de junio último, inserta en el número 152 de este mismo periódico, hasta hoy no se han recibido en esta Direccion los siguientes acuerdos municipales sobre recargo del impuesto destinado a locales i mobiliarios de escuelas, a saber:

Departamento de Bogotá (a cargo del señor doctor J. Triana).—Los de los distritos de Chia, Fomeque, Fusagasugá, Mosquera, Soacha i Une.

Departamento de Guaduas (a cargo del señor V. Peña).—El del distrito de Puerto de Bogotá.

Departamento del Norte (a cargo del señor A. Pinillos M.).—Los de los distritos de Manta i Tibirita.

Solo los Inspectores de los Departamentos escolares de Occidente, Zipaquirá i Tequendama, señores Abraham Bernal O, Julian de Mendoza i Francisco Caicedo Muñoz, han llenado el deber de enviar todos los acuerdos de los distritos de sus respectivos Departamentos.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Decreto por el cual se nombra Catedrático de Historia natural e Higiene de la Escuela Normal de Institutoras.	641
Escuela Normal de Institutoras. Invitacion.	641
DEPARTAMENTO DE GUADUAS. Visita practicada en la oficina del Inspector.	
Visitas en las escuelas. Distritos de Cipacon i Bojacá.	642
Escuela de varones de Manta.	643
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.	
Actas de las sesiones del Consejo.	643
Dinero a interes.	643
INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Decreto por el cual se reduce a un solo Inspector principal i dos suplentes las Comisiones de vijilancia del Departamento de Zipaquirá.	643
Diligencias de visitas practicadas en junio por el Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá.	643
HECHOS DIVERSOS.	
Circular a los Recaudadores de Hacienda de varios distritos del Departamento de Zipaquirá.	644
Escuelas de varones de Mosquera.	644
Muilas.	644
Revista oficial.	644
DISTRITO DE BOGOTÁ.	
Anteverbano nacional.	644

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

DECRETO por el cual se nombra Catedrático de Historia natural e Higiene de la Escuela Normal de Institutoras.

El Director de la Instruccion pública de Cundinamarca, En cumplimiento de lo prescrito en el inciso 17, artículo 63 del Reglamento de la Escuela Normal de Institutoras; i En ejercicio de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al señor doctor Antonio Vargas Vega Catedrático de Historia natural e Higiene de la Escuela Normal de Institutoras, con la asignacion de trescientos sesenta pesos anuales.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, a 1.º de agosto de 1874.

DAMARO ZAPATA

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS.

INVITACION.

En los días 7, 8 i 9 del mes en curso se verificarán, conforme a las reglas establecidas en los Estatutos, los exámenes de primer grado de las alumnas-maestras señoritas Margarita Lasprilla i Amalia Collantes, quienes se han presentado optando el diploma de maestras de escuela elemental.

Estos actos tendrán lugar en el salon principal del Teatro de esta ciudad, los dos primeros días de las cuatro a las seis de la tarde, i el día nueve de las doce a las tres de la tarde, i se espera que a ellos concurrirán los empleados en la instruccion pública i las demas personas que deseen presenciárselos.

DEPARTAMENTO DE GUADUAS.

VISITA practicada en la oficina del Inspector del Departamento.

Se abrió esta oficina el día 23 de febrero de 1873, a cargo del señor doctor Domingo C. Suárez, quien funcionó hasta el 15 de mayo del corriente año, en cuyo día se posesionó el señor Victor Peña, nombrado para reemplazarlo por haber quedado vacante el empleo. Durante el tiempo que sirvió el doctor Suárez funcionaron como Inspectores interinos los señores Francisco Gaitan i Adolfo Fernández, nombrados provisionalmente por virtud de licencias concedidas al propietario.

Esta oficina no tenía mobiliario; pero a virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del acuerdo sobre contabilidad, espaldado por el Consejo fiscal con fecha 4 de marzo de 1874, el señor Peña ha contratado una mesa barnizada de negro, con estante i cajón; otra mesa con cajón; cinco taburetes de vaqueta, i un estante para el archivo, todo por la suma de \$ 29-67½. El despacho se verifica en una tienda incómoda.

Inventario.—Existe el de los documentos i papeles que están en la oficina formado por el señor Suárez.

Libros.—Están abiertos los ocho que previene el Reglamento de la materia, i en vista de ellos tomé los siguientes datos:

"Copiador de correspondencia."—El 2 de febrero último se abrió un nuevo libro, con la nota número 43, i hasta el 19 del corriente mes se habían dirigido 183 oficios, advirtiéndose que en este año se ha continuado la numeracion que venia del anterior.

"De Inventarios."—Apénas se habían anotado por los Inspectores anteriores los datos sobre mobiliario, textos i útiles correspondientes a las es-

uelas de Beltran i Guaduas. Los de las demas del Departamento los ha estado inscribiendo el señor Peña.

"De Visitas."—Con posterioridad al dato que aparece publicado en las páginas 84 i 85 del tercer informe anual de esta Direccion, se han practicado por el Inspector las siguientes visitas:

En el mes de noviembre de 1873, las de los distritos de Villeta, Guaduas, Caparrapi, la Palma, Yacopi, Peñon, la Peña, Utica, Nimaima i Nocaima.

En el mes de diciembre, las de Beltran, San Juan, Chagnani, Guaduas, Villeta, Nocaima, Nimaima, la Peña, la Palma i Utica.

En el mes de enero de 1874, las de Calamoima, Puerto de Bogotá, Guaduas, Villata, Nocaima, Nimaima, la Peña, Utica, San Juan i Chagnani.

En el mes de febrero, las de Villeta, Guaduas, Nocaima, Nimaima, Utica, la Peña, Peñon i rural de "Chipantú."

En el mes de marzo, las de Yacopi, la Palma, Caparrapi, Puerto de Bogotá, Calamoima i rurales de "Las Palmas" i "La Ceiba."

En el mes de abril, las de Guaduas, Chagnani, San Juan i rural de "Chipantú."

En el mes de mayo, las de Guaduas, Calamoima i las rurales de "Chipantú," "Las Palmas" i "La Ceiba."

En el presente mes de junio aun no se han verificado todas las visitas ordinarias.

Como se ve de estos datos, tomados en la oficina, el señor Suárez i sus sustitutos dejaron de ir a Beltran desde el mes de diciembre último, i desde noviembre a la fecha solo en marzo se hizo visita en los distritos de Caparrapi i Yacopi, no obstante que por el inciso 3.º artículo 4.º del Reglamento se previene que estas visitas deben hacerse "por turno riguroso, a fin de que ningun distrito deje de ser oportunamente visitado."

Desde el mes de febrero se copian las diligencias en otro volumen.

"De Decretos i Resoluciones."—Hasta ahora aparecen dictados cuarenta i cuatro decretos. El actual Inspector no ha dictado ninguno.

"De Capitales i rentas de escuelas."—En este registro solo aparece el capital de \$ 9,200, por el importe de los terrenos nombrados "La Chiacra," pertenecientes a las escuelas del distrito de Beltran, que produce \$ 400 al año. Ninguna otra inscripción se ha hecho respecto de los demas distritos del Departamento, entre los cuales figuran los de Caparrapi (que posee los terrenos de "Parri" i "Lano de Gracia") i la Palma (que tiene los terrenos de "San Antonio" i "Sumapito" i mas de \$ 3,000 de capitales a interes. Véanse sobre esto las diligencias de visita publicadas en el número 37 de *El Maestro de Escuela*). Está manifiesta que en el Departamento de Guaduas no se ha dado cumplimiento en todas sus partes a lo dispuesto en los incisos 1.º a 7.º artículo 6.º del Reglamento citado.

"De Personal de instruccion pública." No se han hecho las anotaciones debidas por los cambios verificados en los Directores i Directoras de escuelas e Inspectores locales de los distritos. El registro, ademas, está mal abierto, pues las páginas izquierdas del libro son las destinadas para las inscripciones, i las páginas de la derecha para anotar las variaciones que ocurren.

"De Indices de correspondencia." Solo aparece anotada la correspondencia recibida hasta el 29 de octubre de 1873, i de la remitida las anotaciones alcanzan hasta el 30 del mismo octubre. El señor Peña ha continuado el registro del 19 de mayo en adelante. El libro está por el mismo incom-

pleto, i es para mi muy penoso hacer constar una vez mas en esta diligencia que ni el señor Suárez, ni sus dos sustitutos interinos (señores Gaitan i Fernández), dieron cumplimiento en todas sus partes a lo prevenido en el inciso 3.º artículo 7.º del Reglamento, i en la circular de 1.º de febrero de 1873, número 54, inserta en el número 62 del periódico citado.

"De Multas."—Hasta el 9 de enero último se habian dictado 13 resoluciones imponiendo multas: de esa fecha en adelante dejaron de hacerse las declaratorias de que trata el inciso 13, artículo 4.º del Reglamento. Hasta el 2 de mayo se habian dictado 6 resoluciones sobre levantamiento de multas. Verifiqué el cómputo de unas i otras, pues no estaban hechas las sumas, i obtuve estos datos:

Importe de las multas impuestas..... \$ 1,980
Id. de las levantadas..... 75
Saldo por cobrar..... 1,905
No hai conocimiento de que se haya cobrado un centavo por razon de multas.

Además de estos libros el Inspector ha abierto otro para la cuenta de la oficina, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º del acuerdo de contabilidad ya citado, dividido en tres secciones, para llevar en "debe" i "haber" las siguientes cuentas: 1.ª Caja, que figura como deudora cuando se reciben fondos, i acreedora cuando se hacen pagos; 2.ª Remesas escolares, que es deudora cuando se remiten los comprobantes, i acreedora cuando se reciben fondos; i 3.ª Anticipaciones escolares, que se afecta como deudora cuando se hacen pagos, i como acreedora cuando se remiten los comprobantes.

La cuenta va con el día, i de ella aparece que se han recibido fondos por valor de... \$ 694-20
Los pagos efectuados montan a..... 207-97

Existencia en caja..... \$ 486-24

Útiles de escuelas.—A pesar de que se ha avisado a los distritos del Departamento que en esta ciudad existen en poder del Inspector los útiles fruidos de Bogotá, no se han enviado por ellos sino de los distritos de Calamoima i Utica. El informe especial sobre anapas que he solicitado no ha podido dármele el señor Peña porque el señor Suárez no habia formado el cuadro respectivo de que ya se ha hecho mención.

Mobiliarios.—Respecto de este punto los únicos datos que me dió el Inspector son estos:

Se han construido 10 bancas nuevas para cada una de las escuelas urbanas de Yilleta, que ya están en servicio.

También se han construido bancas arregladas al modelo para las escuelas urbanas de Utica i la rural de "Quebrada negra"; pero se ignora cual es su número.

En Calamoima se han construido 6 bancas para la escuela rural de "La Ceiba" i 10 para la urbana mixta.

En Caparrapi se está construyendo un mobiliario, pero no se tiene conocimiento de qué piezas consta.

Se sabe que en Beltran se hizo también un contrato para mobiliario; no se tienen pormenores.

En la oficina del Inspector existen dos contratos: el uno celebrado en Nocaima, el 31 de octubre de 1873, con el señor Antonio Bohórquez Laverde, por un tablero (\$ 9), ocho bancas (a \$ 5 cada una), una máquina de contar (\$ 4), cuatro taburetes (\$ 7-20), una mesa (\$ 5), i veinte tablas para fijar cuadros (\$ 4); total, \$ 69-20; cuyo mobiliario, que se paga con rentas generales de instruccion pública, está destinado a la escuela de varones de La Peña: el otro contrato es el celebrado en esta ciudad el 25 de octubre de 1873, con el señor Pedro Buitrago, vecino de Utica, por 30 bancas, a razon de \$ 8 cada una, recibiendo de contado \$ 120, i los otros \$ 120 el 1.º de diciembre anterior; enyas bancas están destinadas a la escuela de varones de Guánuas. El distrito ha erogado por tanto la suma de \$ 240; pero la escuela no tendrá bancas hasta fines de octubre del corriente año, porque a pesar del precio i de la anticipacion, el señor Suárez concedió al contratista un año de plazo para la entrega de los muebles, bajo la fianza de los señores José Tomas Contróras i Manuel Rabio R.

Locales.—En la oficina apenas se tiene conocimiento de que en el presente año se han adquirido locales para las escuelas de varones de Nocaima i La Peña; pero se desconocen los pormenores de los respectivos contratos.

Recargo del impuesto.—No se tiene conocimiento de que nuevo de los distritos del Departamento hayan decretado el recargo del impuesto destinado a locales i mobiliarios. Los únicos datos que me dió el Inspector son, estos:

En Chaguani el recargo del impuesto solo produjo \$ 82-95; pero por acuerdo entre los contribuyentes se elevó esta cifra a la de \$ 200.

En Calamoima montó el recargo a \$ 200-05, de los cuales se habian recaudado hasta el 27 de mayo último \$ 104-92.

En Caparrapi el recargo solo habia producido la suma de \$ 71. Los gastos de instruccion pública en el presente año están computados en la suma de \$ 659.

En Guánuas se ha apropiado para los gastos de instruccion pública la suma de \$ 1,212-80; pero no se espresa cuál es el monto del recargo del impuesto.

Lo propio sucede respecto del distrito de la Palma, en donde figuran por \$ 1,048 los gastos de este ramo.

En Nocaima el recargo del impuesto apenas figura por \$ 48-10, i en la Peña por la suma de \$ 40.

Me pareció extraño que sobre punto tan importante hubiera tanta deficiencia en los datos, pues es en este negociado en el que mas empeño i mas interes ha manifestado la Direccion de la Instruccion pública.

Escuelas.—En el Departamento funcionan las de varones, ménos las de los distritos de Peñon, Puerto de Bogotá i San Juan, por falta de Directores; i permanecen cerradas la de niñas de Utica, por haber renunciado la Direccion; la del Peñon, porque no hai quien la sirva; i la de la Palma, porque, con escepcion del Prefecto del Departamento, no hai allí quien tome interes alguno en ese sentido, ni la Municipalidad ha apropiado al efecto los recursos que previene la lei. Lo mismo sucede en San Juan respecto de la escuela de varones.

Actualmente se hallan en ejercicio las escuelas rurales de "La Ceiba," "Las Palmas" i "Vegagrande," en Calamoima, i la de "Chipantá," en Guánuas. Se abrirán próximamente la de "Guachipán," en Yacopi, i la de "Quebrada negra," en Utica.

Solamente en la escuela de varones de Guánuas se han puesto en práctica los nuevos métodos de enseñanza.

El actual Inspector solo tiene conocimiento de que existen en el Departamento las siguientes escuelas privadas: una de varones en esta ciudad, que dirige el señor Joaquin Guzman, i a la cual concurren veintinueve alumnos que pagan la cuota mensual de ochenta centavos; i dos de niñas, que son rejentadas, la una, por la señora Eloisa Calderon, con seis alumnas, que pagan la misma pensión; i la otra por la señora Yocenta Cúenza, con catorce niñas, que pagan cada una un peso mensual. I dos escuelas de niñas en la Palma, la una a cargo de la señora Benedicta Ramirez, con cinco alumnas, i la otra que rejenta la señora Laura Ortiz, con trece niñas, i que pagan una cuota mensual de ochenta centavos.

El cómputo general de alumnos de las escuelas del Departamento es el siguiente:

Matriculados en las escuelas de varones	807
Id. en las id. de niñas	399
Id. en las id. rurales i privadas	345
Total	1,551

Censo de niños.—No se tiene conocimiento de qué Directores i Directoras de escuelas han complementado el censo de los niños i niñas de los respectivos distritos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion pública, ni de cuáles de estos funcionarios han pasado a los respectivos Alcaldes las listas de los niños que están en edad de recibir instruccion, a virtud de lo prevenido en los decretos de 16 i 19 de agosto de 1873, sobre instruccion obligatoria, que se hallan publicados en los números 100 i 101 de El Maestro de Escuela.

Correos.—Se me informó que al servicio continúa malísimo, pues la correspondencia de algunos distritos se demora veinte i treinta días, i solo hai regularidad en aquellos en que toca el correo nacional.

Periódicos oficiales.—Están completas las colecciones: solo de La Escuela Normal faltan algunos ejemplares, los cuales se remitirán de la Direccion de la Instruccion pública tan pronto como los solicite el Inspector.

No habiendo visitado todavia el señor Peña todos los distritos del Departamento no estaba en capacidad de suministrarne los demas datos que le pedí sobre algunos otros pormenores. Este es uno de los graves inconvenientes que tiene el cambio de empleados en las oficinas de esta naturaleza.

Guánuas, junio 21 de 1874.
DAMASO ZAPATA.

VISITAS EN LAS ESCUELAS.

DISTRITO DE CAPACON.

La escuela de varones, única que existe en el poblado, se abrió el 2 de enero último, a cargo del antiguo i experimentado Director señor Felipe Benicio Araújo. La escuela tiene local propio de bahareque i paja, solado de adobe i con solar cercado.

El mobiliario es viejo e inútil. Para la construcion del nuevo está contratada la madera, que se entregará en esta semana. El primer contrato celebrado con el señor N. Pardo no pudo llevarse a efecto porque no dió la fianza que le fué exigida.

Hai matriculados 50 niños; pero solo asisten 30 o 35.

El Director lleva en orden estos registros: "diario" de la escuela; libro de matriculas; copiador de correspondencias; de diligencias de visitas locales, i de las que verifiquen los empleados superiores. Los periódicos oficiales se reciben con puntualidad; la Comision de vijilancia practica las visitas de su cargo. El sueldo del Director no se paga puntualmente porque los deudores a las rentas retardan sus abonos.

El Director se ha propuesto iniciar la enseñanza por el método pestalozziano, en vista de las lecciones que mensualmente le da el Inspector señor Bernal (quien me acompañó a practicar esta visita), i al efecto hizo algunos ejercicios; bien deficientes, sobre lectura, aritmética i escritura. Catorce alumnos, leen en impreso, i los restantes frases o palabras escritas en el tablero; diez y seis escriben en papel; tres ejecutan las cuatro operaciones de enteros; i los demas se ejercitan en el cálculo por medio de un abaco construido por el Director.

Se han recibido los útiles enviados de Bogotá, i solo hacen falta lápices de dibujo i la carta corográfica del Estado de Santander.

El Director se distingue por la formalidad i exactitud con que trasmite sus informes mensuales. Capacon, junio 25 de 1874.

DISTRITO DE BOJAGÁ.

Escuela de niñas.—Para esta escuela ha comprado la Municipalidad al señor Mariano Izquierdo, por la suma de \$ 160, una casa ubicada en la acera occidental de la plaza; i aunque el vendedor no ha recibido el dinero, que se halla en caja, si está firmada la respectiva escritura. En concepto de algunos vecinos, el negocio fué muy favorable al distrito, pues se cree que con ménos de doscientos pesos se pueden hacer todas las reparaciones que necesita el local para que quede en perfecto estado de servicio.

El mobiliario de la escuela se limita a un tablero de pizarras de carton (que construyó el maestro graduado señor Ignacio Ballen) i a cuatro bancas arregladas al modelo. Se me informó que apenas se están construyendo dos bancas mas.

La asistencia de las niñas es muy irregular: solo concurren ordinariamente 25 a 28 de las 47 que hai matriculadas.

El estado de la enseñanza es este: 18 niñas empiezan a leer en impreso, i las restantes en los cuadros de citoleja; 16 escriben en papel: en aritmética hai bastante atraso i solo seis niñas cosen i bordan.

La Comision de vijilancia no visita la escuela con puntualidad i se conoce el poco interes que

las autoridades i los vecinos toman por la instruccion por el solo hecho de no haber enviado a Fecataz...

Desempeña provisionalmente la escuela la sefiorita Edesimira Rabiano, quien tiene poca voluntad de continuar en el servicio.

Escuela de varones. No me fué posible visitar esta escuela, que por ahora está a cargo del sefior Pedro Peña, por haber encontrado cerrado el local...

Me llamó la atencion el hallar en una pieza del corredor, o "cuarto de reflexiones," un esqueleto de niño, que me dicen existe allí desde hace muchos años.

Ningunos datos pude tomar sobre el servicio de la escuela i el aprovechamiento de los alumnos, por la ausencia del Director; ma hmitó, por tanto, a poner en libertad al niño Juan de D. Martin...

Bojacá, junio 26 de 1874. DÁMASO ZAPATA.

ESCUELA DE VARONES DE MANTA.

Por resolucion de 24 de julio último, i a propuesta del Inspector del Departamento escolar del Norte, se ha mandado cerrar temporalmente la escuela de varones de Manta...

Consejo fiscal de Educacion publica.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 15 DE JULIO DE 1874.

A las seis de la tarde del dia 15 de julio de 1874, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Guarizco, Borda, Villamizar Gallardo i Garcia M. i la del Director de la Instruccion publica del Estado i el Sindico-Tesorero.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se firmó luego el dia 8 del presente mes.

En primer lugar, el Consejo se inapuso con satisfaccion en el contenido de una nota del Director de la Instruccion publica por la cual participa el buen resultado de los exámenes de prueba verificados en las escuelas urbanas de Zipaquirá...

En seguida se leyó otra nota en que el mismo Director da cuenta de las providencias que ha tomado a fin de que empiece a funcionar lo mas pronto posible la escuela especial de agricultura mandada establecer en el espresado distrito de Zipaquirá...

"Aumentase en \$50 anuales el auxilio concedido al distrito de Zipaquirá para pagar el sueldo de un profesor de agricultura i veterinaria en los términos de que trata el artículo 160 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion publica, i la resolucion dictada por el Consejo en su sesion del 4 de marzo próximo pasado. Dicho auxilio comenzará a contarse desde el 1.º de agosto próximo, si en esta fecha queda establecida la escuela."

Comuníquese a quienes correspondan. Así se aprobó. Tambien se dió lectura a una tercera nota del referido funcionario, cuyo objeto es el de someter al conocimiento del Consejo el contrato que celebró en Anolaima el 25 de junio último, con el sefior Gonzalo Torres, para la construccion de un local con destino a la escuela de niñas de aquel distrito; i a propuesta del consejero Villamizar Gallardo, fué aprobado sin observacion alguna dicho documento.

Con motivo de una nota en que el Inspector departamental de Bogotá, solicita que se ordene el pago del importe de los mobiliarios construidos últimamente para el uso de la escuela urbana de la aldea de Pasca, i las rurales de "El Hato" i "Tibacuí," del distrito de Fusagasugá, el Sindico-Tesorero propuso, i se acordó lo que sigue:

Reduzca el sefior Inspector a cuenta formal los gastos a que se refiere el oficio que acaba de leerse, i con vista de ella espaldas la correspondiente orden de pago."

En este sentido fué tomada en consideracion la solicitud que hace la sefiora Catalina R. de Montenegro, Profesora de Pedagogia de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, para que se le otorgue el goce de la 3.ª parte de sus sueldos durante el tiempo que ha estado de servicio el empleo por causa de enfermedad; i abierta la discusion, el consejero Villamizar Gallardo formuló la siguiente proposicion que se aprobó:

Contéstese a la sefiora Catalina de Montenegro que para ordenar el pago de la 3.ª parte del sueldo que le corresponde como Profesora de Pedagogia de la Escuela Normal de Institutoras, es necesario que compruebe con declaraciones juradas de dos profesores de medicina que durante el tiempo que hizo uso de licencia para dejar de desempeñar aquel destino estuvo enferma i en imposibilidad de desempeñarlo, por exijir las leyes del Estado esa clase de comprobante."

De acuerdo con lo que sobre el particular se dispuso en la sesion anterior, se trajeron luego a la vista los antecedentes hallados en la Secretaria del Consejo respecto del principal de \$960 perteneciente a la tesoreria de S.º, i a quehacer llamado la atencion del mismo Consejo el sefior José María Angulo, Director de la escuela de varones de aquel distrito; i conoiedo que fué el estado de este negocio, por la lectura de los documentos i el informe que acerca de él suministró verbalmente al Secretario, se resolvió lo siguiente a propuesta del mismo consejero Villamizar Gallardo:

Pasen los documentos de que acaba de darse cuenta al Sindico-Tesorero del Consejo, para que proceda a cobrar del sefior Antonio María Gálvez el principal de plazo cumplido i los intereses que señala la instruccion publica del distrito de S.º, i para que recabe del Gobierno nacional el reconocimiento de la renta que corresponde al capital perteneciente a las escuelas del mismo distrito i que redujó el sefior Narciso Borda.

Acuerda de la solicitud hecha por la Municipalidad i el Alcalde de Calamaima i a que se refiere tambien el acta de la sesion anterior, se resolvió lo que se copia en seguida i que propuso el citado consejero:

El Consejo conviene en que se continúe auxiliando a una de las dos escuelas rurales del distrito de Calamaima que fueron suprimidas, con la suma de \$8 mensuales si el Director de la Instruccion publica del Estado ordena su reestablecimiento."

Por último se leyó i fué mandada archivar una nota en que el Presidente de la Municipalidad de Gachetá, a nombre del distrito, da las gracias al Consejo por el auxilio decretado para la construccion de los locales de las escuelas rurales de "Zaque" i "Munchindote."

Por habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion a las ocho de la noche.

El Presidente, BENIGNO GUARIZCO. El Secretario, PROTO GARCIA M.

DINERO A INTERÉS.

Ha en la Sindicatura del Consejo fiscal de Educacion publica, los siguientes principales para otorgar a interes: De la escuela de S.º... \$ 1,000 De la de Gachancipá... 496 Abrese licitacion desde esta fecha, para el 20 de agosto próximo venidero a las 12 del dia, hera en que se abra, de las propuestas i se adjudicarán los remates provisionalmente.

CONDICIONES.

Hipoteca de fianza raiz ubicada en el Estado de Cauca, nariquera, cuyo valor sea o escada del triple del principal respectivo. Plazo, tres años. Pago de los intereses, por trimestres vencidos. Las propuestas deben venir acompañadas de la correspondiente fianza de quiebra, i en pliego cerrado. Las adjudicaciones definitivas las hará el Consejo fiscal de Educacion publica. Punto de competencia esclusivo, el mayor o menor interes que se ofrezca pagar; las demas condiciones indispensables. Bogotá, julio 18 de 1874.

NARCISO GONZÁLEZ LINER S.

Inspectores departamentales.

DECRETO por el cual se reducen a un solo Inspector principal i dos suplentes las Comisiones de vijilancia de los distritos del Departamento de Zipaquirá.

El Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá,

En uso de sus facultades legales i considerando: 1.º que la mayor parte de las Comisiones de vijilancia de los distritos del Departamento están compuestas todavia de los mismos Inspectores nombrados, por el estinguido Consejo de Instruccion publica desde el año de 1871, siendo

probablemente una de las causas del poco interes que se nota en las actuales Comisiones;

2.º Que por la escasez de personal en los distritos no es posible que las nuevas Comisiones que se nombren consten del número de Inspectores de que se formaron éstas;

3.º Que el residir en los campos la mayor parte de los vecinos de los distritos hace muy difícil la reunion de los miembros de las Comisiones de vijilancia, i es otra de las causas de la desorganizacion en que se encuentran hoy estas corporaciones."

DECRETA:

Art. 1.º Las Comisiones de vijilancia en todos los distritos de este Departamento que larán reducidas en adelante a un solo Inspector principal i dos suplentes en cada uno de ellos, de acuerdo con el contenido del artículo 242 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion publica.

Art. 2.º Los nombramientos de Inspectores, hechos de conformidad con lo dispuesto en este decreto, son los siguientes:

Luis González F., Inspector principal de las escuelas urbanas de Bolívar.—Suplente, Pedro Muñoz. —Demetrio Martínez, id. id. de id. id. de Cajicá.—Suplentes, 1.º Marcelino Martínez, 2.º Blas Villarraga. —Ambrosio Patiño, id. id. de id. id. de Coga.—Suplentes, 1.º Nepomuceno Urbina, 2.º Francisco Forero. —Domingo Sáez, id. id. de id. id. de Gachancipá.—Id. 1.º José Agustín Patiño, 2.º Vicente Tolosa. —Nicolas Cortés, id. id. de la escuela rural de "Ventapalme."

José Escovar F., id. id. de las escuelas urbanas de Gachetá.—Suplentes, 1.º Atanasio Duánas, 2.º Manuel Ruiz. —José Sagundo Rodríguez, id. id. de id. id. de Gachetá.—Id. 1.º José Santos Beltrán, 2.º Urbano Fonseca. —Fermín Muñoz, id. id. de la escuela rural de "Zaque." —Telesforo Acosta, id. id. de id. id. de "Munchindote." —Manuel de J. Cortés, id. id. de las escuelas urbanas de Guasca.—Suplentes, 1.º Justo Rodríguez, 2.º Francisco de P. Torres.

Ramon de la Peña, id. id. de id. id. de Guatavita.—Id. 1.º José Plata, 2.º Sergio Rodríguez. —N. Garzon, id. id. de la escuela rural de "El Hatillo." —Doctor Miguel Fiorez, id. id. de las escuelas urbanas de Junín.—Suplentes, 1.º Andrés Rosó, 2.º Moises Camacho. —Cristóbal Cortés, id. id. de la escuela rural de "Sueba." —Juan Isidro Garayto, id. id. de id. id. de "Paisa." —Francisco Santos, id. id. de las escuelas urbanas de Nemocón.—Suplentes, 1.º Jorge Gaitán, 2.º Das Montoya.

Moises Bernal, id. id. de la escuela rural de "Casablanca." —Luciano Barragan, id. id. de las escuelas urbanas i rurales de Pachó.—Suplentes, 1.º José María Duque, 2.º Rufundo Forero.

Rafael Silva, id. id. de id. id. de Sesquilé.—Id. 1.º Tránsito Cuéstar, 2.º Abelardo Acosta. —Hilario Sánchez, id. id. de id. id. de S.º.—Id. 1.º Senen Ortega, 2.º Maximo Nieto.

Juan B. Bueno, id. id. de id. id. de Saesca.—Id. 1.º Ciraco Esguerra, 2.º Joaquín Manique. —Elias Moreno, id. id. de id. id. de Tabío.—Id. doctor Bañigno Baptista, 2.º Santiago Heredia.

Molisto Garcia, id. id. de la escuela rural de "Tiofio." —Leonidas Estrada, id. id. de las escuelas urbanas de Tausa.—Suplentes, 1.º N. España, 2.º José María Robayo. —Luis Contreras, id. id. de la escuela rural de "Pajarito." —Doctor Rafael Pabón, id. id. de las escuelas urbanas de Tenjo.—Suplentes, 1.º Abraham Matallana, 2.º Manuel Forero.

Doctor Leonardo Fernández, id. id. de id. id. de Tocancipá.—Id. 1.º José Cefirino Masdonato, 2.º Bartolomé Salgado. —Juan de los R. Bernal, id. id. de id. id. de Ubalá.—Id. 1.º Gregorio Herrera, 2.º Juan José Urrego. —Francisco Aguilera, id. id. de la escuela rural de "Chusqueque."

Nicolas Barragan, id. id. de las escuelas urbanas de Zipaquirá.—Suplentes, 1.º Demetrio Vélez, 2.º Fabian González.

Art. 3.º Las escuelas rurales de los caseríos de "Riofrio" i "Mortino," en el distrito de Zipaquirá, i de "Cabrera" en el de Pachó, quedan bajo la inmediata inspeccion de las Comisiones de vijilancia de los respectivos distritos.

Art. 4.º Los Alcaldes de los distritos del Departamento quedan encargados de comunicar los nombramientos anteriormente espresados, de poner a los ciudadanos nombrados en posesion de sus destinos i de informar inmediatamente a este despacho del cumplimiento que dieren a lo dispuesto en este decreto.

Dado en Zipaquirá, a 10 de junio de 1874. JULIAN DE MENDOZA.

DILIJENCIAS de las visitas practicadas por el Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá en el mes de junio de 1874.

SESQUILÉ.—Dia 7.—Escuela de niñas.—En este dia tuvieron lugar las sabatinas o exámenes de prueba de esta...

NOTICIAS DIVERSAS

escuela. Versaron sobre lectura, historia, cálculo i moral. Concurrieron 74 niñas; además dos miembros de la Comisión de vigilancia, señores Gira i García, el señor Alcalde i muchos vecinos i señoras del lugar. Examinaron los señores Director de la escuela de varones i Director de la rural de "Chaleote" i las niñas en lo general contestaron satisfactoriamente.

Se leyó en público el cuadro de conducta de las niñas, i se hicieron de la misma manera las amonestaciones del caso a aquellas que mas puntos malos tuvieron. Se tomó nota de las alumnas que mas se han distinguido en la escuela, para remitir la lista a la Dirección de Instrucción pública i solicitar por su conducto, la publicación de sus nombres en el periódico oficial. A las 3 de la tarde se terminó el acto.

Continúa la obra en el local que se está construyendo para la escuela. He cruido conveniente que se sigan los trabajos en el primer piso únicamente por ahora, pues como los fondos de que puede disponerse no alcanzan para terminar todo el edificio, de esta manera se utiliza la parte de abajo, sin que sea preciso interrumpir los trabajos en el resto de la casa, cuando haya fondos para ello. I con el objeto de que lo que hai pueda invertirse íntegramente en la casa, sin distraer nada para el mobiliario, creo conveniente que se cierre la escuela a niñas por los meses que faltan para terminar el presente año escolar, i se aplique el sueldo de la Directora en ellos al mobiliario de aquella, de suerte que al principal del próximo año, esté concluido el salón principal i provisto del mobiliario.

Lista de las alumnas que han obtenido un número mayor de notas buenas:

Emilia Molina, Cleonima Coésta, Margarita González, Dolores Quintero, Juliana Mamanché, Francisca Chaula, Limbania Bernal.

Estas siete señoritas fueron calificadas en primer grado, por no haber tenido notas malas i ninguna de ellas menos de 100 puntos buenos.

Dolores Prieto, Dolores Sarmiento, María García, Margarita Sánchez, Camila García, María Rodríguez, Florencia Silva, Arsenia González, Amelia Sánchez, Ventura Gómez.

Las 10 señoritas últimamente expresadas, fueron calificadas en 2.º grado. Ninguna de ellas tuvo nota alguna mala ni menos de cuarenta puntos buenos.

Nemocón—junio 11—Escuela de varones.—Visitó de tendidamente esta escuela, la cual, por las razones expuestas en la diligencia de visita a este distrito en el mes pasado, no había tenido ocasión de examinarse. Hai hai 99 niños; pero como han estado entrando todos los días i continúan matriculándose aun otros, no se han podido organizar formalmente las clases.

Presenció las lecciones que dió el Director de lectura, cálculo, geografía, aritmética i música. Con la suspensión de las tareas después de la separación del anterior Director, señor Cornelio Vélez, hubo notable atraso en los niños; i la entrada ahora de otros alumnos distintos de los que había entónces i el atraso de éstos por la causa indicada, han hecho que el nuevo Director tenga que empezar de nuevo a organizar la escuela.

Convoqué el Cabildo, el cual se reunió para tratar sobre la obra en el local i resolví autorizar plenamente al Inspector departamental para elegir de entre los vecinos del distrito uno de reconocida responsabilidad, que dando las seguridades necesarias, se haga cargo de los fondos existentes en la Tesorería del distrito i procedentes del impuesto directo, i los invierta en la adquisición de los materiales necesarios para dar principio a la obra en el local de varones lo mas pronto posible.

Me trasladé de nuevo a la escuela con el Director i tres vecinos del distrito, para determinar de una manera definitiva lo que debiera hacerse como mas necesario e importante; i de acuerdo con la opinion emitida anteriormente por el Cabildo, resolví que lo primero que se haga en el local sea agregar una parte del solar contiguo, perteneciente hoy al señor Juan de D. Morales. Al efecto me entendí nuevamente con dicho señor; pero como no conviene en hacer una rebaja considerable en el exorbitante precio que lo puso a la parte de solar que se necesita, creo llegado el caso de promover la expropiación del terreno, pues es de absoluta necesidad para la escuela.

En segunda contraté con el señor Anjel Latorre 16 excelentes vigas a \$ 3-20 cada una, comprometiéndose a entregarlas en la obra.

La escuela rural de Cosablanca no ha podido abrirse aún, porque no están concluidas las reparaciones necesarias en el local que el señor Francisco Santamaría cedió para organizarla provisionalmente; mientras se consigue otro mas a propósito. En el mes de julio estará arreglado, e inmediatamente se abrirá la escuela. Visité el caserío, hablé con algunos padres de familia interesándolos en favor de esta escuela, i encargué al señor José María Torres, que será el Director de ella, para formar una lista de los niños que puedan hacerse concurrir, a fin de dictar las providencias a este efecto.

(Continuará.)

CIRCULAR a los Rescudadores de Hacienda de los distritos de Oajaca, Gachala, Juana, Nemocón, Toluca, Toluca i Ubatú, Aides de Bolívar.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Administración de Hacienda del Departamento del Norte—Número 185—Ziguquirá, 18 de julio de 1874.

Señor Rescudador de Hacienda del distrito de...

En los números 152 i 155 de "El Maestro de Escuela" se hallan publicadas las resoluciones del señor Director de la Instrucción pública del Estado, por las cuales se declara incurso en las multas de cinco i diez pesos al Alcalde i Presidente de la Corporación municipal de ese distrito, por no haber remitido las respectivas copias de los acuerdos sobre recargo del impuesto; en esta virtud llamo la atención de usted hacia dichas resoluciones, para que inmediatamente proceda a hacer efectivas dichas multas, dando cuenta de su resultado oportunamente a esta Administración.

Soi de usted atento servidor, MANUEL QUIJANO W.

ESCUELA DE VARONES DE MOSQUERA.

Nota del Director a la Comisión de vigilancia del distrito.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela pública de varones del distrito—Número 17—Mosquera, mayo 11 de 1874.

Señor Presidente de la Comisión de vigilancia del distrito. Presente.

Al dirigirme hoy a la honorable Comisión que usted preside tan dignamente, espero que no serán desatendidas las indicaciones que me propongo hacer en esta nota con el fin de poder cumplir mejor con los deberes del destino de que estoy hecho cargo, pues el celo por la educación de la juventud me obliga a ello.

Una de las causas mas poderosas que detienen la marcha de la instrucción de los niños en una escuela, es la impuntualidad en la asistencia i el desbarreglo en concurrir a las horas competentes. Este desorden en la asistencia interrumpe el encadenamiento de las ideas tan necesario en el aprendizaje de cada ramo i hace necesaria la repetición de la misma lección en diferentes días, lo cual paraliza el adelanto de los que ya la han aprendido; i como la enseñanza oral que debe dar el maestro, debe ser uniforme en cada clase, la falta de asistencia de los niños impide la continuación de nuevas explicaciones. Así es que las ventajas del nuevo método dependen de la asistencia no interrumpida de los niños a la escuela: sin este requisito, todo el sistema queda inutilizado; i la enseñanza resulta estéril e infructuosa el trabajo flos desvelos del maestro. Esta es la razón por qué muchas personas que han permanecido largos años en una escuela salen al fin de ella sin saber nada para poder vivir, i los cortos conocimientos que adquieren a nada los pueden aplicar por la imperfección de ellos; i esto por qué? por la poca puntualidad en asistir a la escuela durante el tiempo que permanecieron en ella.

Patentizada, con lo que dejo espuesto, la necesidad de que los niños no falten con tanta frecuencia a la escuela, paso a manifestar la necesidad de la inspección que la honorable Comisión que usted preside debe ejercer en este particular. Para esto hai que observar que el decreto orgánico de la instrucción pública primaria, que espidió el Poder Ejecutivo de la Union con fecha 1.º de noviembre de 1870, i que fué adoptado por la legislatura del Estado, está combinado de tal modo i hai tal relacion en todas sus partes, como sucede en una máquina bien arreglada, en la cual, faltando alguna pieza, se paraliza su movimiento: así en dicho decreto se dividió la instrucción pública primaria en tres grandes ramos: 1.º la enseñanza; 2.º la inspección; i 3.º la administración; pero estos ramos están de tal modo enlazados, que si falta alguno, se destruyen los demas. Con este objeto la Legislatura del Estado, ha ido dando leyes complementarias de aquel decreto i en consonancia con sus disposiciones, todo lo cual ha sido recopilado laboriosamente por el señor Director de la Instrucción pública del Estado en el presente año. En dicha Recopilación se ven las amplias facultades de que están investidas las Comisiones de vigilancia para obligar a los padres i guardadores a mandar sus hijos i dependientes a la escuela. Pero para esto es necesario tambien, que la Comisión visite la escuela de la manera establecida en la sección única del título 4.º capítulo 2.º de dicha Recopilación, que comprende desde el artículo 260 hasta el 271 inclusive. Es necesario, pues, que tanto el Director como los alumnos sean supervijilados por la Comisión; que se vea si aquel enseña conforme a los métodos, i si omete yerros se le hagan presentes; que se vea si la distribución de las tareas es buena o mala, i que se le fije el sistema penal que deba observar en conformidad con lo dispuesto en el acápite del artículo 17 de dicha Recopilación. En fin, es necesario

que los niños tomen la costumbre de las visitas de la Comisión, i el Director tenga la garantía de sus procedimientos. Este deber no exige grandes sacrificios ni grandes pérdidas para cumplirlo; i mas de dos horas en toda la semana, son bastantes para ello; todo lo que se necesita, pues, es un adarve de patriotismo, i yo oro que todos los miembros de la Comisión tienen el suficiente para consagrar a esta noble tarea, un tiempo tan corto i que tantos bienes pueda producir al país.

Con sentimientos de consideración me suscribo de usted su atento servidor,

Juan Espinosa.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Administración de Hacienda del Departamento del Occidente—Número 93—Facativá, julio 25 de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Tengo el honor de comunicarle que he hecho efectiva la multa de cinco pesos impuesta al Director de la escuela de varones del distrito de Bituma, impuesta por esa oficina con fecha 25 de noviembre último.

Quedo de usted muy atento servidor. Pio R. Amayo.

REVISTA OFICIAL.

—El 12 de julio tomaron posesion los señores Daniel Aranda i Edgimira Gutiérrez, de los empleos de Directores interinos de las escuelas de uno i otro sexo del distrito de Bojacá.

—La escuela de niñas del distrito de Manta, que reñta la señorita Mercedes Aldana C, presentó a fines de junio unas sabinas que estuvieron muy concurridas.

—El Maestro graduado señor Jeron Flores se ha encargado de dar la enseñanza de canto en la escuela de niñas del distrito de Nemocón.

—El señor Inspector del Departamento escolar del Norte, ha nombrado a los señores Aquilino Gómez i Nemecio Contreras para completar la Comisión de vigilancia del distrito de Cucunubá.

Distrito de Bogotá.

ANIVERSARIO NACIONAL.

Lista de los alumnos de las escuelas de Bogotá que dejaron de asistir a la formación del veinte de julio, i que han incurrido por lo mismo en las penas que menciona el aviso publicado en el número 187 de "El Maestro de Escuela".

- Alumnas de la escuela número 10. Alejandrina Chávez, Josefina Camacho, Josefina Chávez, Julia Peñuela, Emilia Peña, Julia Barrero, Celis Peña, Ignacia Barrero, Elvira Duque, María Hoyos, Ignacia Navarrete, Mercedes Acero, Josefina Medina, Maximina Acero, Antonia Castro, Matilde Barrero, Carmen Gómez, Elvira Gaviria, Ester Martínez Abondano, Mercedes Suárez, Georgina Latorre, Matilde Silva (enferma), Jesús Campos, Jesús Ortiz.

Bogotá, julio 31 de 1874. Virginia Peña de R.

Alumnas de las escuelas anexas a la Normal de Instructoras.

- Elena Paniagua, Teresa Olachea, Julia Paniagua, Petrona Olachea, Soledad Páramo, Paulina Terron, Bethsábé Páramo, Virginia Terron, Liborin Ibáñez.

Bogotá, agosto 1.º de 1874. Catalina de Montenegro.

- Alumnas de la escuela número 11. Agustina Aldana, Carmen R. Arrubla, Cleofe Gaitan, Clemencia Montoya, Delfina Amado, Filomena Torres, María Gálvis, Mercedes García, Mercedes Granados, Mercedes Lizarrato.

Bogotá, julio 31 de 1874. Adriana Alvarez.

** Han dejado de cumplir con el deber de enviar las listas de esta clase, no obstante habérselas recordado por la imprenta, los señores:

- Simon Piñeros, Director de la escuela número 3.º Sisto Guerrero, Director de la id. número 5.º Juan C. Bernal, Director de la id. número 6.º Joaquin Piñeros, Director de la id. número 9.º Gustavo Lleras, Director de la id. número 14; i Señorita María de J. Páramo, Directora de la id. número 1.º Si no se reciben estos datos ántes de tercero día se pedirán con apremio.